PROCESO N°: (LICITACIÓN PÚBLICA) N° IDU-LP-SGI-024-2019

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-024-2019**, el día 20 de NOVIEMBRE del 2019 se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÒN
1	CONSORCIO GAMA-GALAN-PA	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	40%
		PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	35%
		JOSE GUILLERMO GALÀN GÒMEZ	25%
2	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	65%
		ALCA INGENIERÍA S.A.S.	25%
		FAWCETT S.A.S.	10%
3	CONSORCIO CICLORUTAS BHB	BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ	25%
		BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	25%
		HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	50%

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO:

N°	PROPONENTE 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
01	CONSORCIO GAMA-GALAN-PA	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.1373055	29/11/2019 11:05am

OBSERVACIÓN

CONSORCIO GAMA – GALAN – PA

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 6-27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IDU-LP-SGI-024-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."

Estimados Señores:

Por medio de la presente y de acuerdo a su informe de evaluación nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta con el ajuste.

(...)

Agradecemos la atención prestada y su amable colaboración

Cordialmente

JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ
Representante Legal

Anexo: 6 Folios

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Si bien era cierto, que el proponente desde el informe preliminar se encuentra hábil jurídicamente, también es cierto que aclara el formato 1 –Carta de presentación de la propuesta, en el sentido de manifestar que según el numeral 13 conoce el anexo denominado "pacto de transparencia".

Por lo anterior, se reitera que el proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor jurídico.

N°	PROPONENTE 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
02	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.1387294	05/12/2019 5:35pm

OBSERVACIÓN

Consorcio Autopista Norte

Bogotá, 5 de diciembre de 2019

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6-27, Piso 9°.
licitaciones@idu.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-014-2019. ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

Asunto: Subsanación CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Respetados Señores,

Con el fin de dar atención a la solicitud de subsanación formulada por el comité evaluador del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU en adelante "La Entidad", el 28 de noviembre de 2019, el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE se permite adjuntar la documentación solicitada y así mismo responder una a una las observaciones presentadas:

EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES

1. La Entidad señala:

*"**1.Con relación al formato 1-Carta de presentación de la oferta:***

El proponente no diligenció la información de la composición accionaria del integrante FAWCETT S.A.S. solicitada en la carta de presentación de la propuesta en su numeral 21. El proponente debe suministrar la menciona composición.

*Por lo antes mencionado, el proponente **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección.*

*Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor jurídico.*

De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1 º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018."

Respuesta:

Dando alcance a la observación de la Entidad, se adjunta al presente la Carta de Presentación incluyendo la composición accionaria del FAWCETT S.A.S. (Anexo No. 1).

(...)

CONCLUSIÓN SUBSANACIÓN:

Analizadas y contestadas todas las observaciones de la Entidad y en cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del Pliego de condiciones, se solicita a la Entidad tener en cuenta subsanación presentada y en consecuencia, califique como CUMPLE por todo concepto al CONSORCIO AUTOPISTA NORTE.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

	Atentamente, **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE** José María Pérez Lasheras *Representante Legal del Consorcio*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Con relación al formato 1-Carta de presentación de la oferta:

El proponente aclara en debida forma el formulario 1 –Carta de presentación de la propuesta, en el sentido de que registra en el numeral 21 la composición accionaria del integrante FAWCETT S.A.S., cumpliendo de esta manera con la solicitud de diligenciar la composición accionaria de todos y cada uno de los integrantes que conforman la figura plural.

De acuerdo al subsane y/o aclaración recibida y unas vez revisado dicho documento, se concluye que el proponente **CUMPLE** con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor jurídico.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

N°	PROPONENTE 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
01	CONSORCIO GAMA-GALAN-PA	MENSAJE SECOP	CO1.MSG.1373055	29/11/2019 11:05am
OBSERVACIÓN	CONSORCIO GAMA – GALAN – PA Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2019 Señores: **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** Calle 22 6-27 Bogotá D.C.			

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IDU-LP-SGI-024-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IDU-LP-SGI-024-2019, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C."

Estimados Señores:

Por medio de la presente y de acuerdo a su informe de evaluación nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y adjuntar los siguientes documentos:

(...)

2. Vigencia del revisor fiscal de consorcio Profesionales Asociados LTDA

Agradecemos la atención prestada y su amable colaboración

Cordialmente

JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ
Representante Legal

Anexo: 6 Folios

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El proponente allega la documentación requerida y por ende obtiene calificación de **HÁBIL**

N°	PROPONENTE 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
02	CONSORCIO CICLORUTAS BHB	MODULO INFORME DE EVALUACIÓN	CO1.MSG.1379992	03/12/2019 2:10pm

OBSERVACIÓN

CONSORCIO CICLORUTAS BHB

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 6-27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **IDU-LP-SGI-024-2019,** "Proceso de Contratación"

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SUBSANACIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN 1.

Cordial saludo.

Dando respuesta a las observaciones realizadas a nuestra propuesta en el INFORME DE EVALUACIÓN 1 publicado el día 28 de noviembre de 2019, y estando dentro de los tiempos estimados, realizamos los respectivos ajustes.

De acuerdo a la ley 1150 del 2007 en el artículo # 5 parágrafo 1°, y según la modificación realizada en la LEY No. 1882 del 15 de enero de 2018.

" (...)

***Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre el proceso.

(...)"

Según lo anterior se procede a dar respuesta.

OBSERVACIÓN 1.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

- Integrante 1: **BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ**, el integrante no adjunta los documentos indicados en el numeral **3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de Organización incisos II** ya que no aporta la información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el integrante.

El proponente debe allegar, para el integrante 1, el Acta del Máximo órgano social que pretenda acreditar el proponente (Acta de aprobación de los estados Financieros).

Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO CICLORUTAS BHB** se califica como **NO HABIL** en la capacidad residual.

De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

RESPUESTA

De acuerdo a la observación realizada por la entidad y remitiéndonos al pliego de condiciones definitivo del proceso, numeral **3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de Organización incisos II**, cita:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de historia de financiera	Experiencia Organización (EO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. **Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.**

II. **Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente**

III. **Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.**

IV. **Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.**

V. **Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.**

Teniendo en cuenta lo anterior y aclarando que el integrante 1: BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ actúa como persona natural y NO ESTÁ OBLIGADO A TENER JUNTA DE SOCIOS NI ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y no debe aportar acta de aprobación por el máximo órgano social.

A partir de lo mencionado en el párrafo anterior, la observación de la entidad no tiene lugar. Sin perjuicio de esto, en la oferta presentada se puede evidenciar que, SI se aportó la certificación de los Estados Financieros y la opinión del contador público independiente para este integrante debidamente firmados por el Representante Legal, el contador y el contador independiente.

Por lo anterior, el proponente CONSORCIO CICLORUTAS BHB cumple y queda habilitado para continuar en el proceso.

Cordialmente,

	 CONSORCIO CICLORUTAS BHB BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación del proponente y por ende obtiene calificación de **HÁBIL.**

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO:

N°	PROPONENTE 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	N° RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
01	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.1387294	05/12/2019 5:35pm

OBSERVACIÓN

Consorcio Autopista Norte

Bogotá, 5 de diciembre de 2019

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 No. 6-27, Piso 9º.
licitaciones@idu.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-014-2019. ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

Asunto: Subsanación CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Respetados Señores,

Con el fin de dar atención a la solicitud de subsanación formulada por el comité evaluador del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU en adelante "La Entidad", el 28 de noviembre de 2019, el CONSORCIO AUTOPISTA NORTE se permite adjuntar la documentación solicitada y así mismo responder una a una las observaciones presentadas:

(...)

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

2. La Entidad señala:

"Los contratos de orden N° 1, 2 y 3 ***NO CUMPLEN*** *con lo requerido en el numeral 3.5.1 literal F del pliego de condiciones definitivos donde establece que: "Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida (...)", toda vez que el integrante* ***OHL INFRAESTRUCTURAS SAS****, no aporta lo requerido en dicho literal.*

Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como ***NO HÁBIL****"*

Respuesta:

Se aclara a la Entidad que el documento requerido se encuentra dentro de la información aportada en la oferta en el entregable denominado "*3. Experiencia_024*" a folios 51-52, no obstante lo anterior y dando alcance a su solicitud, se adjunta al presente documento suscrito por el Representante Legal y el Contador Público de OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S. en donde se indica su conformación accionaria. (Anexo No. 2)

3. El numeral 3.5. de los pliegos de condiciones señalan que los Proponentes deben acreditar la experiencia señalada en la Matriz 1 – Experiencia cuyos dos (2) primeros incisos señalan:

> *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS*
>
> *Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada, deberá demostrar la ejecución de estudios y diseños de redes subterráneas de servicios públicos."*

Al respecto en el *"CUADRO No. 2 - EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (INICIAL)"* a folio 3 del documento de Evaluación Preliminar, se observa que la Entidad solo tiene en cuenta para la acreditación de la experiencia del primer inciso señalado el Contrato de Orden No. 4, pero no lo tiene en cuenta para acreditar el inciso segundo.

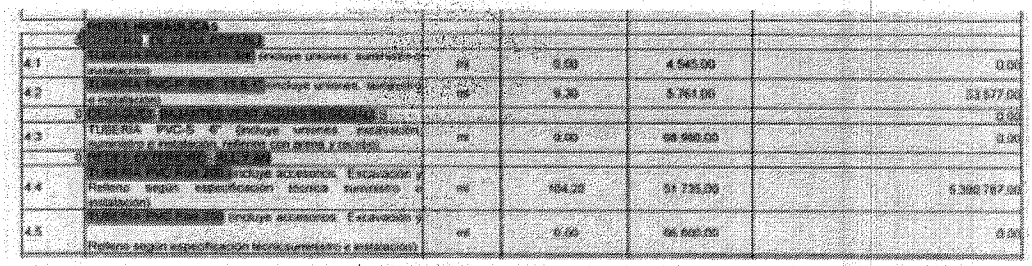
Teniendo en cuenta lo anterior y aunque la Entidad en el documento de solicitud de subsanaciones no requirió ninguna aclaración respecto del cumplimiento del inciso dos antes citado, nos permitimos aclarar que el contrato de orden No. 4 **si incluyó estudios y diseños de redes subterráneas de servicios públicos** y cumple con todo lo requerido por la Entidad como procedemos a explicar:

a. En la certificación entregada dentro de la oferta en el entregable denominado "*3. Experiencia_024*" a folios 34-49 se observa que el contrato en estudio **incluyó** "***los estudios, los diseños y la construcción del Parque Ilimani***". (Anexo No. 3)

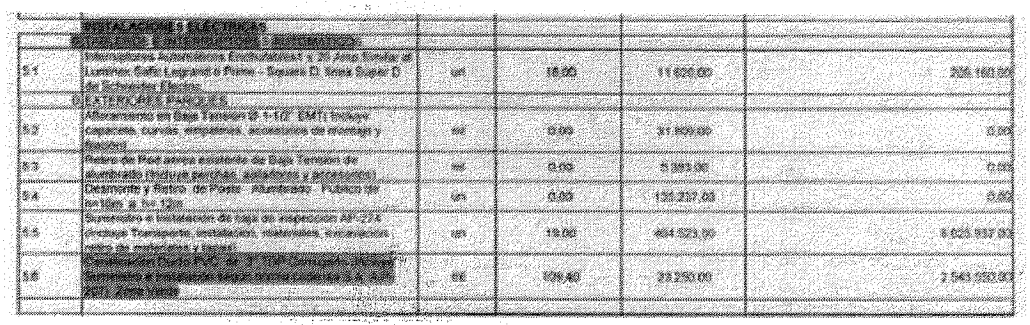
> **OBJETO:** Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y los diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la construcción de las obras de la primera fase del Parque Zonal Ilimani ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá.

b. En los folios indicados a continuación se observa que en la ejecución del contrato el contratista **incluyó estudios y diseños de redes subterráneas de servicios públicos**, específicamente estudios y diseños de redes eléctricas, de acueducto y de teléfono, como se indica en las siguientes imágenes:

Folio 2:

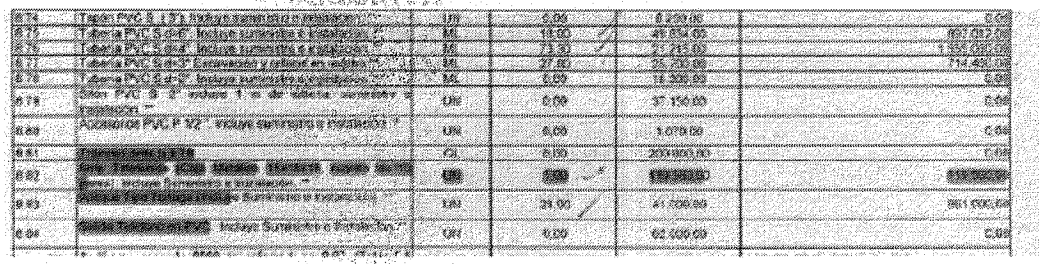


Folio 3:



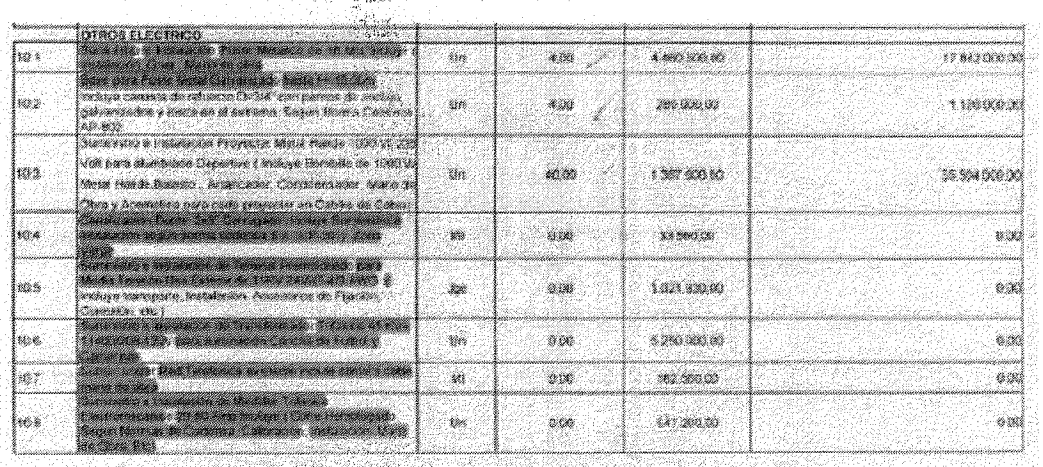
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	SUMINISTRO E INSTALACIONES - SUBTERRANEO				
5.1	Interruptores Automáticos Enclavados 1 a 30 Amp Tensión de Funcionamiento Bajo Legrand o Primer - Square D, línea Super D de Schneider Electric	un	18,00	11.620,00	209.160,00
	EXTERIORES PARQUES				
5.2	Alimentamiento en Baja Tensión (3 1/10" EMT) incluye (capacete, curvas, empalmes, accesorios de montaje y fijación)	ml	0,00	31.800,00	0,00
5.3	Retiro de Red aérea existente de Baja Tensión de alumbrado (incluye cortes, soldaduras y accesorios)	ml	0,00	5.983,00	0,00
5.4	Desmonte y Retiro de Poste Alumbrado Público de hasta 8 hs 12m	un	0,00	135.237,00	0,00
5.5	Suministro e Instalación de caja de inspección AP-27A (incluye Transporte, instalación, materiales, excavación, cable de protección y tapa)	un	19,00	464.523,00	8.823.937,00
5.6	Instalación Ducto PVC de 3" RDE Corrugado (incluye suministro e instalación Mano de obra cuadrilla 2 x 4, Año 2021 Anexo Varios)	ml	109,40	23.250,00	2.543.550,00

Folio 6:



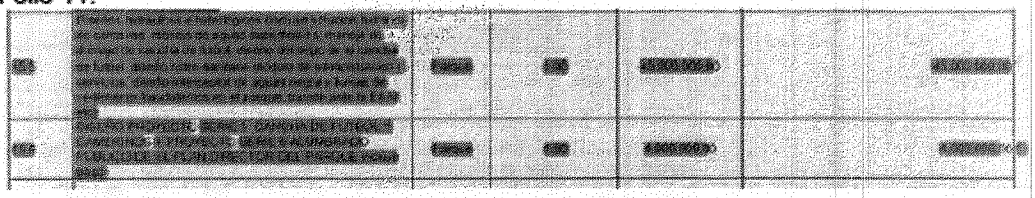
6.74	Tapón PVC S 17) Incluye suministro e instalación	Un	0,00	6.200,00	0,00
6.75	Tubería PVC S d=6" Incluye suministro e instalación	Ml	18,00	46.854,00	827.057,00
6.76	Tubería PVC S d=4" Incluye suministro e instalación	Ml	73,00	21.415,00	1.563.295,00
6.77	Tubería PVC S d=3" Excavación y relleno en subte	Ml	27,00	26.700,00	714.457,00
6.78	Tubería PVC S d=2" Incluye suministro e instalación	Ml	0,00	18.300,00	0,00
6.79	Codo PVC S 3" incluye 1 m de tubería suministro e instalación	Un	0,00	37.150,00	0,00
6.80	Accesorios PVC P 32" Incluye suministro e instalación	Un	0,00	1.079,00	0,00
6.81	[illegible]	Gl	0,00	200.000,00	0,00
6.82	[illegible]	Un	0,00	150.000,00	0,00
6.83	[illegible]	Un	21,00	41.000,00	861.000,00
6.84	[illegible]	Un	0,00	62.500,00	0,00

Folio 8:

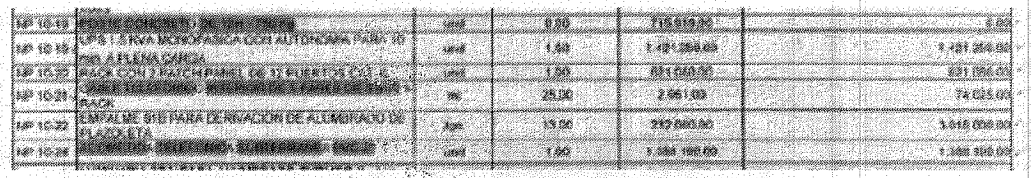


	OTROS ELECTRICO				
10.1	[illegible]	Un	4,00	4.460.500,00	17.842.000,00
10.2	[illegible]	Un	4,00	280.000,00	1.120.000,00
10.3	[illegible]	Un	40,00	1.387.500,00	55.500.000,00
10.4	[illegible]	Un	0,00	33.500,00	0,00
10.5	[illegible]	Jgo	0,00	1.021.930,00	0,00
10.6	[illegible]	Un	0,00	5.250.000,00	0,00
10.7	[illegible]	Ml	0,00	362.500,00	0,00
10.8	[illegible]	Un	0,00	647.200,00	0,00

Folio 11:



Folio 14:



Folio 14:



c. En aras de dar una mayor claridad sobre los estudios y diseños que se realizaron en el contrato de estudio, se adjuntan al presente los planos del contrato de Orden No. 4 junto con la aprobación de la interventoría de los mismos, en donde se evidencia que el proyecto ejecutado **si incluyó estudios y diseños de redes subterráneas de servicios públicos**. (Anexo No. 4)

CONCLUSIÓN SUBSANACIÓN:

Analizadas y contestadas todas las observaciones de la Entidad y en cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del Pliego de condiciones, se solicita a la Entidad tener en cuenta subsanación presentada y en consecuencia, califique como CUMPLE por todo concepto al CONSORCIO AUTOPISTA NORTE.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

CONSORCIO AUTOPISTA NORTE
José María Pérez Lasheras
Representante Legal del Consorcio

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con relación a su observación sobre los contratos de **Orden N° 1, 2 y 3** el comité evaluador acepta la observación realizada, toda vez, que revisando nuevamente la propuesta, el integrante **OHL INFRAESTRUCTURAS SAS, CUMPLE** con lo requerido en el numeral 3.5.1 literal F, del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, estos contratos son tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

En cuanto al contrato de orden N° 4, el comité evaluador acepta la observación realizada, toda vez, que revisando nuevamente la propuesta se evidencia en dicho contrato la experiencia en estudios y diseños, por lo tanto, el proponente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones definitivo (Matriz -1)

Por lo anterior, la propuesta presentada por **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE BHB** se califica como **HÁBIL** con relación a la acreditación de la experiencia.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	Vinculación de empleados en condición de discapacidad en función del número total de empleados	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	70	70	19	1	10	100	
1	CONSORCIO GAMA – GALAN – PA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30.0000000	1
2	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30.0000000	1
3	CONSORCIO CICLORUTAS BHB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	1	10	30.0000000	1

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos PDF que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2019

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 117	DTPS 65	DTPS 90